



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



PERÚ



Aproximación al Enfoque Basado en Riesgos desde la perspectiva de GAFI

“Taller de Intercambio de Entrenamiento Sector Público – Sector Privado en Materia de Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”

Departamento de Supervisión de Riesgos LA/FT
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
Octubre 2013



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



PERÚ



Agenda

- Antecedentes
- Enfoque Basado en Riesgos - GAFI
- Recomendación 1
- Otras recomendaciones y el EBR
- Conclusiones



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



PERÚ



Antecedentes

El Grupo de Acción Financiera (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de las políticas nacionales e internacionales para combatir el lavado de dinero y financiación del terrorismo. Actualmente comprende 34 países y 8 organizaciones regionales.

En abril de 1990, el GAFI publicó las recomendaciones 40, un conjunto de estándares globales diseñados para detectar y prevenir el Lavado de Activos. La última revisión se efectuó en el 2012.



**Mas de 180 jurisdicciones
aplican la metodología de GAFI**



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



PERÚ



ENFOQUE BASADO EN RIESGOS - GAFI -



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



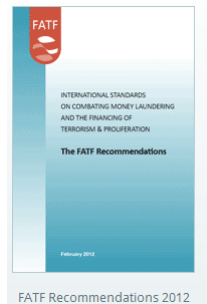
PERÚ



EBR - GAFI

- El 2007 GAFI publica la **Guía del Enfoque Basado en Riesgos para Combatir el LA/FT**, que tenía por principales objetivos:

- Apoyar el desarrollo de un entendimiento común sobre el significado del Enfoque Basado en Riesgos (EBR).
- Describir los principios a utilizar en la aplicación del EBR.
- Presentar las buenas prácticas del sector público y privado en el diseño e implementación de un enfoque basado en el riesgo eficaz.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



PERÚ



EBR - GAFI

Potenciales Beneficios

Mejor administración de los riesgos y costos-beneficios.

Las IF se enfocarán en las amenazas reales e identificadas

Flexibilidad para adaptarse al riesgo a través del tiempo

Potenciales Retos

Reconocer la existencia de los riesgos.

Realización de una evaluación de riesgos.

Desarrollo de estrategias para combatir dichos riesgos.



EBR – GAFI - Limitaciones -

- En algunas circunstancias no será aplicable el EBR, o podría estar limitado.
- Estas limitaciones son el resultado de requerimientos y obligaciones legales establecidos por las autoridades.
- Por ejemplo:
 - Requerimientos para congelar activos.
 - Reporte de operaciones sospechosas.
 - Etapas de identificación y verificación de información - Conocimiento del cliente.



Modificaciones 2012

- Antes de la revisión del 2012, los requisitos específicos basados en riesgo se ubicaron en varias áreas de los Estándares (DDC, control interno, supervisión y definición de instituciones financieras)
- Nueva Recomendación general sobre EBR (R.1) aplica a todas las partes pertinentes de las Normas GAFI.
- Algunos requisitos específicos basados en riesgo permanecen en algunas Recomendaciones .
- Requerimientos más claros y más específicos para los países, incluyendo autoridades de supervisión, instituciones financieras y APNFDs.



Preguntas básicas

- ¿Quién determina los niveles de riesgo?
 - GAFI
 - Países/ Instituciones financieras/APNFDs
- ¿Qué medidas son aplicables?
 - Medidas básicas, estándar
 - Medidas específicas adicionales
- ¿Cuán intensamente deben aplicarse las medidas?
 - Graduación posible según nivel de riesgo
 - Medidas más firmes
 - Medidas simplificadas



Principios Básicos del EBR

- El alcance de las Normas GAFI es sensible al riesgo:
 - Extensión posible a actividades de alto riesgo adicionales
 - Posibles exenciones para actividades de bajo riesgo
- Las medidas ALA/CFT también son sensibles al riesgo:
 - Medidas más estrictas deben aplicarse a los mayores riesgos
 - Medidas simplificadas deben aplicarse a los menores riesgos

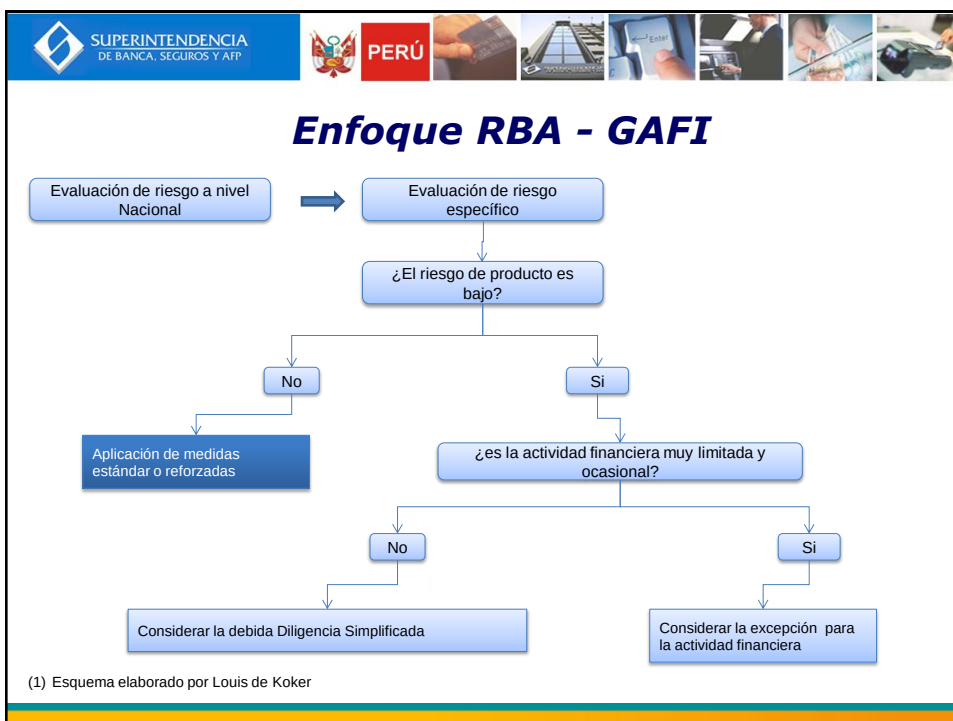
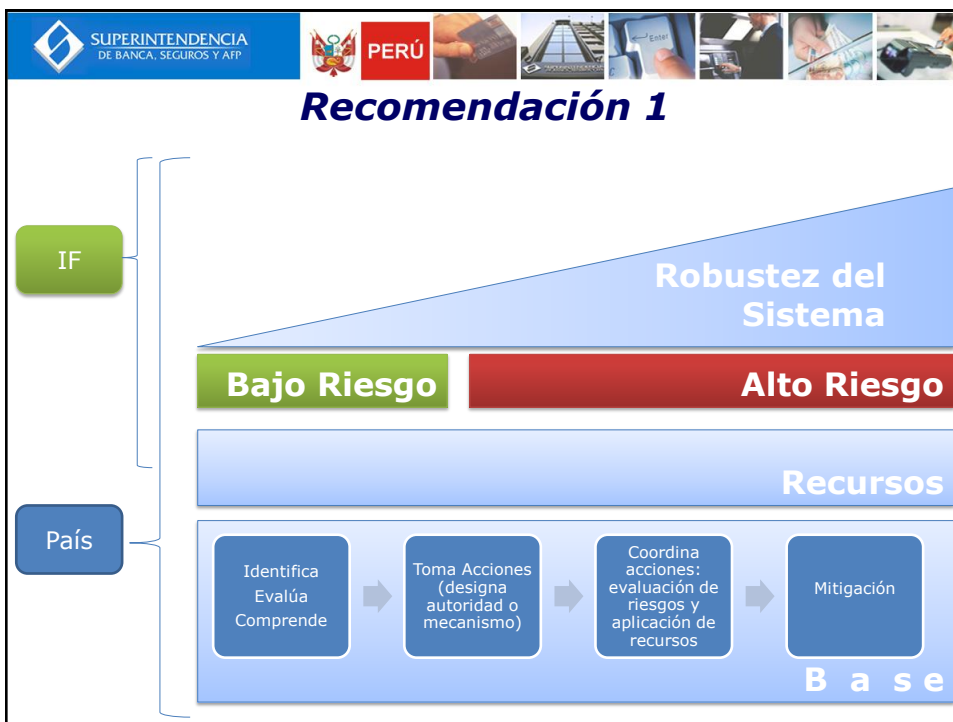


Recomendación 1 - Enfoque actual -



Incorporación del Enfoque Basado en Riesgos (R.1)

- Una nueva Recomendación completa sobre el RBA establece claramente los principios y los requerimientos subyacentes.
- El RBA se aplica a la mayoría de las Recomendaciones aplicables a IF.
- Requerimientos específicos basados en el riesgo en algunas Recomendaciones.
- Requerimientos más claros y específicos a nivel de países, instituciones financieras y otros sujetos obligados.





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



PERÚ



Evaluación Nacional

- En base a comprensión práctica, exhaustiva y actualizada de las amenazas
- Esfuerzos conjuntos entre los entes ministeriales, supervisores, autoridades de cumplimiento de la ley, UIFs, reguladores, instituciones financieras, etc.
- Información e inteligencia actualizada y precisa para que las autoridades pertinentes puedan hacer juicios bien informados
- Análisis profundo de las circunstancias nacionales
- Publicación de los resultados y compartir la información con las partes involucradas



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



PERÚ



Evaluación a nivel de IF y APNFD

- Las evaluaciones de riesgo actualizadas y documentadas según la naturaleza y escala del negocio
- Políticas y procedimientos pertinentes para gestionar y mitigar los riesgos, aprobados por alta gerencia, consistentes con los requisitos nacionales y guías de autoridades nacionales pertinentes.

Más alto riesgo → Se deben aplicar medidas más estrictas

Menor riesgo → los países pueden permitir medidas simplificadas



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



PERÚ



Impacto del EBR en otras recomendaciones de GAFI



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



PERÚ



Medidas Preventivas

R.10. Debida Diligencia del Cliente:

- Ejemplos de factores de riesgo
- Ejemplos de medidas posibles
- Naturaleza de los ejemplos en las R. del GAFI

R. 15. Nuevas tecnologías.

- Transacciones se pasan a la sección RBA de INR10 como un posible factor de riesgo.
- El alcance de la R.15 se extiende e incluye los riesgos que representan todas las tecnologías nuevas o en desarrollo y los nuevos productos y prácticas comerciales.
- Aclaración que las instituciones financieras deben identificar y evaluar los riesgos y tomar medidas para mitigar esos riesgos.
- Nueva obligación para los países para que identifiquen y evalúen esos riesgos.



Medidas Preventivas

R. 19. Países de mayor riesgo.

- Debita diligencia intensificada a las relaciones comerciales y transacciones con personas naturales y jurídicas, e instituciones financieras, procedentes del país
- El tipo de medidas de debida diligencia intensificada que se aplique debe ser eficaz y proporcional a los riesgos.

R. 22. APNFD: Debita Diligencia del Cliente

- Aplicable lo señalado para la Recomendación 10.



Conclusiones



Otras recomendaciones

R. 26. Regulación y supervisión de instituciones financieras.

- Tener en cuenta los riesgos nacionales AL/FT (ver R.1)
- Comprender los riesgos del sector AL/FT
- Comprender los riesgos específicos de AL/FT de las entidades supervisadas / monitoreadas
- Recursos enfocados en las áreas de mayor riesgo
- Evaluación del riesgo no estática

R. 28. Regulación y supervisión de las APNFD.

- Considerar su perfil de riesgo
- Evaluar la aceptabilidad de los controles internos de ALA/CFT de las APNFDs
- Grado de discreción permitido a las APNFD bajo el RBA
- Frecuencia e intensidad de supervisión/ monitoreo dependiente de los riesgos



CONCLUSIONES

- Las instituciones financieras y los reguladores deben tener acceso a una información fiable y viable sobre las amenazas.
- Las autoridades deben reconocer públicamente que el enfoque basado en el riesgo no erradicará todos los elementos de riesgo.
- Las autoridades tienen la responsabilidad de crear un ambiente en el que las instituciones financieras no tienen por qué tener miedo de las sanciones reglamentarias en el que han actuado de manera responsable y aplicado sistemas internos adecuados y controles.



Conclusiones

- El personal de supervisión de los reguladores debe estar bien capacitado en el enfoque basado en el riesgo, tanto en su aplicación por los supervisores y por las instituciones financieras.
- Requisitos y supervisión de supervisión a nivel nacional deben ser coherentes entre industrias similares.
- Las instituciones financieras y APNFD deben desarrollar sus programas de gestión de riesgos a partir de sus propias evaluaciones.



Gracias!!